



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 048 -2023-MDCH/A.

Challhuahuacho, 07 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N°0056-2024-OP-OGPP/MDCH/DCA de fecha 02 de febrero de 2024 de la Oficina Presupuesto y el Informe N°0082-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 06 de febrero de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Art. 6° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el Art. 43° de la precitada norma establece que, en su condición de Titular de Pliego, el Alcalde está facultado a dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía que aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Modificación presupuestaria Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que. Según el artículo 6 de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP). Para cuyo efecto organiza, consolidad, verifica y presenta la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuesto y sus modificaciones los que constituyen en el marco de límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Aprueban Directiva N°0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023, en su artículo 29ª numeral 29.1 señala "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Medificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Kuri Kawanapag









Que, con Informe N° 0056-2024-OP-OGPP, de fecha 02 de febrero de 2024 emitido por la jefe de la oficina de presupuesto, mediante el cual solicita la formalización de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 003 créditos presupuestales y anulaciones correspondiente al mes de ENERO-2024.

Que, mediante Inferme N°0982-2024 JCHZ-OGPP-MDCH/C del CPC Juel Choquecahuana Zamalloa jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, documento mediante el que solicita la formalización de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 003 créditos presupuestales y anulaciones correspondiente al mes de ENERO-2024.

Por las razones expuestas en los considerandos precedentes, y estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO TIPO 003, conforme al anexo adjunto a la presente resolución, en el marco dispuesto en la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023, correspondiente al mes de ENERO- 2024, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> La presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria tipo 003 de créditos y anulaciones, emitidas durante el mes de **ENERO-2024**.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de presupuesto y planificación, así como a las instancias administrativas correspondientes de esta Comuna Distrital, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CA COUNTY COLORERS OF

Prof. Luis Ivan Cruz Puma ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GHALLHUAHUACHO







